

se halla este vasto establecimiento, al cual se llega por línea férrea desde Bayona. Hay muchas fuentes minerales, sulfurosas, y desde 34° á 64° de temperatura. Se emplean en los reumatismos, en las manifestaciones escrofulosas, úlceras crónicas, cáries de los huesos, enfermedades de la piel aun de las formas mas rebeldes, en las heridas y consecucia del traumatismo, en las intoxicaciones metálicas, y en los catarros laríngeos y bronquiales. La instalacion es muy completa y hasta elegante; numerosos gabinetes de baños, piscinas, gabinetes de duchas, estufas, y cuanto necesita un establecimiento bien montado, se halla en Bagneres de Luchon, donde se hace una permanencia confortable y muy agradable.

Bareges. Establecimiento situado en los altos pirineos, á 1230 metros sobre el nivel del mar, cerca del camino de hierro de Dax, por Pau y Luz, en el valle del Baztan. Sus aguas son sulfurosas, de 34° á 45° de temperatura, y que gozan de mucho crédito para heridas por armas de fuego y en las consecuencias del traumatismo, así como en los tumores blancos y otras manifestaciones de la escrófula.

Bourbon Lancy. Pertenece al departamento de Saone y Loire, distrito de Charolles, cerca de Moulins, á donde se va por ferro-carril hasta dos horas y media antes de llegar al establecimiento, que se halla en el valle de Saint-Leger. Situacion pintoresca, y la instalacion bastante completa, con todo el *confort* apetecible. Sus aguas son cloruradas sódicas y de una temperatura de 28° hasta 56°, segun el manantial, de los muchos que cuenta en explotacion. Se emplean en los reumatismos y aun en la gota confirmada con tofos articulares, en las dispepsias y catarros gástricos é intestinales, en varios desarreglos de la menstruacion y en las manifestaciones escrofulosas.

Cauterets. Se vá á este establecimiento por Pau y Argelez, de cuyo último punto dista 16 kilómetros. Se halla en

los altos pirineos, á 992 metros sobre el nivel del mar, y con un clima muy expuesto á cambios bruscos de temperatura. Hay varios establecimientos, siendo uno de los mejores el llamado de los españoles, que se halla en una de las plazas de la poblacion. La instalacion balneoterápica es muy completa en todos ellos, y el servicio esmerado; pero todavía deja mucho que desear, comparado con el de otros establecimientos. Las aguas son sulfuradas sódicas, de temperatura diferente en cada manantial, y hoy hay desde 28° hasta 51°. Las aguas de las fuentes del Este se aplican mas especialmente en los reumatismos, afecciones catarrales, sifilíticas y cutáneas; las del Mediodía, en reumatismos tambien, leucorreas y afecciones de las membranas mucosas por metástasis herpéticas ó reumáticas, y hay un manantial, en este último grupo, que se tiene por eficaz para los catarros bronquiales, las diarreas crónicas y la espermatorrea.

Dax. Localidad de buenas condiciones para una estacion balnearia de grande importancia, pero que no ha sido todavía llevada á la altura que merece. Se halla en el departamento de las Landas, y se va por el ferro-carril de Bayona. Las aguas son sulfatadas termales, con mucha materia orgánica, y las hay desde 31° á 60°. Se emplean en los reumatismos y en las consecuencias de torceduras y fracturas, así como tambien en las neuralgias y varias neurósisis. Además de los baños y las duchas, se aplican los llamados embarres, que son de hierro vegetal.

Eaux Bonnes (Aguas Buenas). Notable establecimiento situado en los Bajos Pirineos, en el valle de Ossau, á 726 metros sobre el nivel del mar, y se llega por el ferro-carril de Pau. Hay varios manantiales de aguas sulfuradas sódicas, con diversa temperatura desde 12° á 31°. Se disfrutan comodidades y se hace muy agradable la permanencia en Aguas Buenas por los muchos y bien montados hoteles que cuenta para el crecido número de enfermos que acuden du-

rante el verano. Los padecimientos que mas comunmente se tratan, sobre todo con el agua llamada de la *Fuente Vieja*, son los del aparato respiratorio, como laringitis, catarros bronquiales, la tísis no aguda, el asma y las pulmonías crónicas. Pero no puede competir con la eficacia de las aguas de Panticosa para tales enfermedades.

Eaux-Chaudes (Aguas Calientes). Tambien es este establecimiento, como el anterior, muy visitado por los españoles, y se halla igualmente en los Bajos Pirineos, en el valle de Ossau, á 680 metros sobre el nivel del mar. Sus aguas son sulfuradas sódicas, de temperaturas diferentes, desde 10° hasta 34°, siendo la de Menvielle la mas fria, y las de Budot y del Esquirette las mas calientes. La de Budot es la que se recomienda para las afecciones del pecho, y las otras para los padecimientos del aparato uterino, principalmente para restablecer la menstruacion y en varias dermatósés. El establecimiento es de bella construccion, con una instalacion completa y apropiada para la clase de pacientes que allí concurren.

Neris. En el departamento del Allier y en los confines de éste con el de Puy-de-Dôme se halla situado Neris, á 260 metros sobre el nivel del mar, en un valle poco pintoresco, y á cuyo punto se hace el viaje por el ferro-carril de Orleans y de Bourges. Las aguas minerales procedea de seis pozos, la temperatura es en ellos desde 46° á 53°, siendo de mineralizacion alcalina, por los bicarbonatos de sosa y de potasa. Abundan tambien en conservas, de las que se hace uso para aplicaciones tópicas en algunos padecimientos. Estas aguas son utilísimas en el reumatismo, en las néuralgias, en la corea, en el histerismo y en muchas enfermedades de la piel. El establecimiento es de primer orden, los hoteles perfectamente montados y servidos, y muy escogida la sociedad que se reúne en Neris; pero sus alrededores ofrecen pocos encantos y las distracciones escasean.

Plombiers. Es una de las localidades balnearias mas importantes de Francia. Se halla en el fondo de un valle, en el departamento de los Vosgos, y se llega por el ferro-carril del E. pasando por las estaciones de Favernay y Aivillers, de los cuales ésta última solamente dista 7 kilómetros de Plombiers. Con haber ido varios años al emperador Napoleón III á estas aguas, se embelleció notablemente la localidad, y se hicieron parques tan lindos, que son en pequeño un Bosque de Boulogne. Cuenta con muchos establecimientos, que tienen una completa instalacion balneoterápica, siendo los mas importantes el llamado Baño Romano, y el Baño Napoleon. Casi todas las fuentes son de aguas termales, desde 30° hasta 63°, y solamente una, la de Luxeill, tiene 16°. Son de una mineralizacion tan exígua, que se considera sin importancia su análisis. Sin embargo, son eficacisimas en muchos padecimientos, como sucede en las afecciones de la matriz, en los desarreglos de la menstruacion, en las leucorreas, en las neuralgías, el corea y otras neurósias, en las paraplegias, en el reumatismo, aun el gotoso y en algunas dermatósies. La permanencia en Plombiers es muy agradable, y dignos de estudio sus establecimientos balnearios.

Saint Sauveur. Estacion termal de los altos pirineos á donde se llega por Pau y Pierrefitte, situado en el valle de Lavedan á 728 metros sobre el nivel del mar. Son dos los establecimientos, el de San Salvador y el de Hontalade. Las aguas son sulfuradas sódicas y de 47° y 26° de temperatura. Conviene en las neuralgias, sobre todo en las faciales y en las ciáticas; pero en los padecimientos en que parece tienen mas eficacia, es en los de la matriz y en los catarros vesicales sin degeneracion orgánica. La instalacion es buena, la estancia se hace agradable y el paisaje es muy pintoresco.

Vichy. Es la estacion termal mas renombrada y concurrida de todas las de Francia. Se llega por el ferro-carril de

Orleans, partiendo un ramal á Vichy desde la estación de San German. Hay muchas fuentes cuyas aguas marcan desde 12° de temperatura las mas frias, y 43° las mas calientes. Todas son muy abundantes en bicarbonato de sosa, aunque varían algo en el resto de su composición. Se cuentan bastantes establecimientos, que se hallan con una instalación balneoterápica completa, y los hoteles son cómodos y lujosos, como toda la localidad, que se ha embellecido para llamar la concurrencia crecidísima que allí se reúne todos los veranos. Se emplean con éxito en los padecimientos del estómago y del hígado, en los cólicos hepáticos, infartos abdominales, en los cólicos nefríticos, arenillas, cálculos y catarros de la vejiga, en la gota, en la albuminuria y en la clorosis.

Concurren unas 20.000 personas próximamente cada año, se dan por término medio 250.000 baños, se exportan cerca de millon y medio de botellas, y medio millon de cajas de pastillas preparadas con el bicarbonato de sosa que se extrae de las aguas.

SUIZA Y ALEMANIA.

Baden (Suiza). Se tardan 18 horas desde París á Baden por las líneas-ferreas de Mulhonse, Bale, Olten y Aarau. Se encuentran cinco estaciones antes de llegar á Zurich, y pertenece al canton de Argovia. No hay un establecimiento de aguas minerales propiamente dicho, pues los baños se hallan en todos los hoteles, y las fuentes para beber el agua abundan por todas partes. Son clorurado-sódicas débiles, con bastante ázoe y ácido carbónico libre, y de distinta temperatura, desde frias hasta 47°. Se hace una estancia de 45 dias, á lo cual se llama la *gran cura*, ó de 24, y á esta se la distingue con el nombre de la *pequeña cura*. Se emplean en la gota, en las parálisis, aun las procedentes de fosos apopléticos, en padecimientos del hígado, en los infartos de los

gánglios linfáticos, en el asma, en los catarros y en la tísis lórpida.

Baden-Baden (Alemania.) Estacion termal á 36 kilómetros de Strarbourg, sumamente pintoresca, y situada en un valle por donde corre el rio Oos, con clima benigno y sin cambios bruscos de temperatura. Es mas bien una localidad de lujo y de placeres que de curaciones de enfermedades. Las aguas son clorurado sódicas, de temperatura diferente en cada fuente, desde 45° hasta 62°. En dos fuentes se ha encontrado el cloruro de litio en proporcion notable. Se emplean en varias afecciones del estómago é intestinos en la plétora abdominal, en padecimientos de los órganos urinarios, en los sujetos linfáticos y escrofulosos, y en algunas alteraciones de los órganos respiratorios. En casi todos los hoteles hay baños é instalaciones mas ó menos completas para la aplicacion de las aguas.

Carlsbad. Se hace el viaje desde París por Dresde ó por Colonia y la linea de Leipsig. Por Dresde se sigue el camino de hierro que conduce á Praga, deteniéndose en la estacion de Aussig, y desde aquí se va en el coche-correo á Carlsbad. Por Colonia hay que ir á Leipsig hasta la estacion de Zvvi-chau, y desde este punto se toma un carruaje para Carlsbad. Es una estacion termal confortable y de lujo, con una instalacion que deja poco de desear. Tiene 12 fuentes principales de aguas sulfatadas, con temperaturas elevadas desde 30° hasta 73°. Una sola fuente hay con el agua fria, á 16°, y está casi abandonada para usos medicinales. Se las recomienda en las amanrosis incipientes, teniendo virtudes muy parecidas á las de Segura de Aragon. Asimismo se emplean en muchas sorderas, en padecimientos del estómago, de las vias urinarias, del aparato uterino, en los reumatismos y en la gota, en la diabetes sacarina, en la enfermedad de Addison, en las neuralgias y algunas neurósis, como el histerismo.

Kissingen. Estacion termal muy importante de Alemania, en el antiguo reino de Baviera, á la que se hace el viaje desde París por el ferro-carril de Francfort-sur-le Mein, ó por la línea de París á Munich. Por una y otra via hay que dirigirse á la estacion de Schvveinsfurt-sur-le-Mein del camino de hierro de Berlin, y desde ella se va en coche en tres horas á Kissingen. Esta poblacion se halla 197 metros sobre el nivel del mar, pero en sus inmediaciones hay elevadas montañas, entre ellas el pico de Kreuzberg, que tiene 913 metros de elevacion. El clima es muy sano, y agradable durante el verano. Además del establecimiento de baños, hay en casi todos los hoteles bañaderas para las aguas minerales, contándose unas 800 en la localidad. Las aguas de cuatro fuentes son cloruradas sódicas, y otra que se usa como agua de mesa está poco mineralizada, contiene gas ácido carbónico libre, y brota con 40° de temperatura. Una de las aguas sale de un pozo de mas de cien metros de profundidad, y hace seis ó siete ascensiones al dia, saltando un chorro que llega á una prodigiosa altura, precediendo un ruido como de truenos lejanos. Todas estas aguas son frias, de 9° á 18° de temperatura, y se emplean en varios padecimientos de los órganos abdominales, como las dispepsias, catarros gástricos é intestinales, infartos del hígado, afectos hemorroidales, en las manifestaciones escrofulosas y en algunas formas reumáticas.

Wiesbaden. El viaje se hace desde París por el camino del Este á Metz, Forbach y Mayenza, ó por la línea de Strasbourg y de Francfort--le-Mein. Wiesbaden dista una hora de Francfort y veinte minutos de Mayenza. Es una poblacion bellísima, de un clima agradable, pues la temperatura media de todo el año es de 10° á 11°. Se cuentan 23 fuentes minero-medicinales de aguas clorurado-sódicas y de distintas temperaturas, habiendo solamente una que es fria, pues las otras son termales todas, algunas hasta de 68°. Se cuentan mil bañaderas para uso de los enfermos y visitantes, pero no

hay realmente un establecimiento hidrotermal propiamente dicho, sino que ese número de bañaderas se encuentran en 15 hoteles, los cuales tienen salas de baños abastecidos por las aguas minerales. Conviene en las gastralgias y dispepsias, en infartos abdominales, en las arenillas y cálculos renales, en supresiones de la menstruación, en el reumatismo, en algunas formas de la escrófula y en varias dermatosis. La estancia en Wiesbaden es sumamente agradable por las comodidades y el lujo que se encuentra en los hoteles y en toda la ciudad.

DISPOSICIONES LEGISLATIVAS.

El reglamento vigente para la organizacion y el régimen de los establecimientos de aguas minero-medicinales es el publicado el 12 de Mayo de 1874 por el Poder Ejecutivo de la República, del cual trasladamos á continuacion los artículos que mas interés tienen para los bañistas. En mi obra de *Hidrologia Médica* se halla íntegro el reglamento, con comentarios, sobre la legislacion vigente.

Artículo 1.º (Párrafo 2.º) La Direccion general de Sanidad está encargada de hacer cumplir este reglamento en toda la Nacion, los Gobernadores civiles en sus respectivas provincias, los Alcaldes dentro del término municipal y los Médicos-Directores en el establecimiento á cuyo frente se hallen como jefes locales de los mismos, y de cuyas infracciones son inmediatamente responsables.

Art. 3.º En todo establecimiento balneario habrá un Médico-Director, nombrado conforme á lo dispuesto en el presente reglamento.

Art. 48. Los Médicos-Directores de baños percibirán de cada bañista que les consulte sus dolencias para prescribirles la forma y cantidad en que deban hacer uso de las aguas la remuneracion que el enfermo tenga por conveniente, no bajando de 5 pesetas. Y percibirán además 2 pesetas 50 céntimos tambien de cada bañista por derecho de expedicion de la papeleta á que se refiere la regla 5.ª del artículo 57 de este reglamento.

Art. 49. Los individuos de la clase de tropa de todos los institutos del Ejército, Armada, Carabineros y Guardia civil abonarán al Médico-Director una peseta y 50 céntimos por su asistencia y papeleta.

Art. 50. Los Médicos-directores prestarán gratis los auxilios de su profesion á los pobres de solemnidad, justificando éstos su pobreza con certificado del Alcalde, autorizado por el Secretario, en que se haga constar esta cualidad y haber informado el Fiscal municipal, bajo la responsabilidad que señala el Código: y además presentarán la certificacion del Médico que le haya prescripto las aguas.

Art. 56. Los Médico-Directores de baños cuidarán de todo lo relativo á la higiene y policia sanitaria, redactando un reglamento para el mas exacto cumplimiento de estos fines, del que remitirán copia á la Direccion y al Consejo. El reglamento, aprobado por el Gobernador, se fijará en un sitio público del establecimiento al lado de las tarifas y demás anuncios del mismo.

Art. 57. Los Médicos-Directores establecerán horas de consulta diaria en su despacho, señalando una, tambien diaria, para la gratuita de los pobres de solemnidad.

Extenderán una papeleta para cada enfermo, designando en ella los dias y horas, temperatura y duracion en que debe tomar las aguas y baños, expresando si la prescripcion es de otro profesor, en cuyo caso recogerá la papeleta librada por éste. Las papeletas solo serán válidas para la temporada en que fueron expedidas.

Ejercerán gratuitamente la posible vigilancia sobre los enfermos que están haciendo uso de las aguas para su mas provechoso resultado.

Art. 59. Todo profesor de ciencias médicas podrá ejercer en los establecimientos balnearios la facultad para la cual le autorice su título y disponer el uso terapéutico de las aguas, á condicion de observar las disposiciones prescriptas en este reglamento, de residir en el término municipal, de presentar el título al Subdelegado de Sanidad del partido en

que radiquen los baños, y de exhibir en su caso el recibo de la contribucion de subsidio.

La intervencion de los Directores con respecto á los bañistas que prefieran consultar y asistirse en los establecimientos con los profesores libres se limitará á la expedicion de la papeleta marcada en la regla 5.^a del artículo 57 por el estipendio de 2 pesetas 50 céntimos señalado en el párrafo segundo del artículo 48. Y con relacion á los Médicos, á cuidar de que no se cometan intrusiones con perjuicio de los enfermos y del derecho profesional, y á que les faciliten el cuadro estadístico prevenido en el párrafo tercero del artículo 61.

Art. 60. A fin de que se cumpla lo prevenido en el artículo anterior, deberán presentar los bañistas ó enfermos, por sí ó por otra persona, la prescripcion escrita al Médico-Director para señalar los turnos y horas de los baños, como necesario al buen régimen de los establecimientos.

Art. 61. Los profesores de ciencias médicas á quienes se reconoce el derecho de ejercer su facultad libremente en los establecimientos balnearios quedan sujetos á cumplir las obligaciones de este reglamento en lo que les concierne, y con especialidad las que siguen:

1.^a Estender las papeletas para los enfermos que les consulten, en la misma forma y con iguales prescripciones que los Médicos-Directores lo hacen para los demás segun la regla 5.^a del art. 57; recomendando eficazmente á los bañistas que estén á su cuidado la necesidad de devolver las papeletas al Director, segun se expresa en el art. 77.

2.^a Llevar un libro con igual encasillado y expresion que el de los Médicos-Directores por lo que se refiera á los enfermos de no consulta.

3.^a Al final de cada período de temporada oficial, cuando ésta es contínua, ó de toda ella cuando ésta es contínua, entregarán al Médico-Director, exigiendo recibo, un cuadro ajustado al modelo núm. 2 con la correspondiente expresion de los datos necesarios para la formacion de la estadística.

4.ª La falta de cumplimiento de las obligaciones especiales anteriores les inhabilitará para el ejercicio de la profesión en lo relativo á prescribir el uso y aplicacion terapéutica de las aguas en las temporadas sucesivas, para lo cual se instruirá expediente y emitirá su dictámen al Consejo de Sanidad.

Art. 63.ª Los dueños de establecimientos fijarán los precios que tuviesen por conveniente por cada baño, estufa, chorro, servicio de bañero, habitaciones, camas, alimentos, etc.; debiendo presentar al Gobernador de la provincia quince dias antes de la temporada una tarifa de los precios que hayan de abonarse por los indicados servicios. Esta tarifa, con el V.º B.º del Gobernador, se fijará en un sitio público del establecimiento para conocimiento de los concurrentes al mismo, y no podrá variarse en aquella temporada.

Art. 64. Con iguales formalidades se expondrá al público otra tarifa del servicio del agua embotellada ó dispuesta de cualquier otro modo para la exportacion.

Art. 65. Los dueños de los establecimientos, ó sus representantes, no permitirán el uso de las aguas á quien no presente la papeleta del Médico-Director, ni alterarán en lo mas mínimo el plan prescripto en la misma.

Art. 68. A los individuos de la clase de tropa de todos los institutos del Ejército, Armada, Carabineros y Guardia Civil facilitarán los dueños las aguas y baños por la cuarta parte del precio de tarifa, cobrándoles además una peseta por individuo y temporada para servicio de bañero. Nada se podrá exigir á dichos individuos por los dos primeros conceptos en aquellos establecimientos que se adquirieron ó se adquieran con este cargo.

Art. 69. Los dueños facilitarán gratuitamente las aguas, baños y el servicio de bañero á los que justifiquen ser pobres de solemnidad, segun el art. 50 de este reglamento.

Art. 70. Cuidarán tambien haya en los establecimientos un botiquin surtido con los medicamentos que crea necesarios el Médico-Director, sino existiese botica en los pueblos

en que aquellos radiquen ó á instancia de menos de tres kilómetros.

Art. 72. Los bañeros, sirvientes y enfermeros dependerán del Médico-Director en todo lo que se relacione con el servicio facultativo y con la conservacion y aplicacion de las aguas.

Art. 74. El servicio de los baños de mujeres estará á cargo de bañeras.

Art. 75. Los enfermos que concurran á los establecimientos de aguas minerales se sujetarán á las prescripciones de este reglamento, y á las disposiciones que en conformidad con ellas estén adoptadas en el peculiar de cada establecimiento aprobado por el Gobernador de la provincia.

Aunque tienen el derecho de consultar y asistirse con el Médico-Director ó con profesores libres, segun el art. 57, no podrán hacer uso de las aguas sin obtener antes la papeleta que prescribe la regla 5.^a de dicho artículo y á que se refiere el párrafo segundo del 48.

Art. 76. Cuando el estado de su dolencia imposibilite por completo al enfermo para acudir al despacho del Médico-Director con quien desee consultar á fin de hacer uso de las aguas y obtener la papeleta señalada en el párrafo 5.^o del art. 57, lo pondrá en su conocimiento con el objeto de que pase á visitarle á su habitacion.

Art. 77. Los enfermos devolverán ó enviarán por el bañero la papeleta al Médico-Director, expresando al respaldo la medicacion usada y los efectos que crea haber obtenido.

Art. 78. De las faltas que observaren los concurrentes en lo relativo á la administracion de las aguas y al régimen higiénico ó buen servicio del establecimiento deberán dar parte al Médico-Director.

FIN.

ADVERTENCIA.

Habiéndose repetido la foliacion en el pliego 24, léase en éste la página 355 en vez de 255, así como tambien en el indice.

INDICE.

PRIMERA PARTE.

Hidrología Médica.

Páginas.

Importancia del estudio de esta parte de la Medicina. 4

Patología hidrológica.

CAPITULO I.	Del reumatismo y sus diferentes manifestaciones.—Aguas que están indicadas.	4
CAP. II.	Enfermedades de la piel, sus variedades y aguas minerales mas convenientes para curarlas.	12
CAP. III.	De las gotas, sus variedades y tratamientos por las aguas minerales.	15
CAP. IV.	De la escrófula y el linfatismo, sus diversas manifestaciones y su tratamiento por las aguas minerales.	24
CAP. V.	De las enfermedades sífilíticas, venéreas y mercuriales, y de su tratamiento hidrológico.	26

Enfermedades locales por lo comun no diatésicas.

CAP VI.	De las parálisis.	32
	I.—De la hemiplegia y las aguas minerales indicadas en ella.	34

	II.—De las paraplegias y de la Ataxia locomotriz.. . . .	39
	III.—De algunas otras parálisis.	45
CAP. VII.	Neurósisis cerebro-espinales y espino-bulbares.	47
	I.—Histerismo.	48
	II.—Corea.	50
	III.—Epilepsia.	51
CAP. VIII.	Neuralgias.	52
CAP. IX.	Enfermedades del órgano de la vision y su tratamiento hidrológico	55
CAP. X.	Enfermedades del estómago, de los intestinos y del hígado.—Tratamiento de estos padecimientos por las aguas minerales.	59
CAP. XI.	Enfermedades de la matriz.—Su tratamiento por las aguas minerales.	66
CAP. XII.	De las alteraciones de la menstruacion y otros estados relacionados con los órganos genitales de la mujer.—Clorósis, amenorrea y dismenorrea, metrorragias, abortos, leucorreas y esterilidad.	70
CAP. XIII.	Enfermedades de los órganos urinarios y aplicaciones que pueden tener en ellas algunas aguas minerales.	74
CAP. XIV.	Enfermedades de los órganos respiratorios y su tratamiento hidrológico.	78
CAP. XV.	De las consecuencias del traumatismo.—De las heridas por armas de fuego, de las cicatrices y de algunas úlceras que se tratan con éxito en las aguas minerales.	83
CAP. XVI.	Algunas consideraciones sobre las indicaciones y contraindicaciones de las aguas minerales, su oportunidad y épocas del tratamiento hidrológico.	86

SEGUNDA PARTE.

Modos de administrar las aguas minerales.—Origen de ellas.—Clasificacion y especialidad de cada una.

		Páginas.
CAPITULO I.	Modos de aplicacion y administracion de las aguas minerales. . .	97
CAP. II.	De las medicaciones asociadas al tratamiento Hidromineral.—De algunos accidentes que se presentan durante el uso de las aguas.—Tratamientos preparatorios.—Régimen durante la permanencia en los establecimientos y en el período subsiguiente, llamado cuarentena. . .	107
CAP. III.	De la clasificacion de las aguas. . .	115
CAP. IV.	Orígen de las aguas minerales y su termalidad. . .	121
	I.—Aguas minerales de España declaradas de utilidad pública. . .	126
	II.—Aguas minerales de España no declaradas de utilidad pública, agrupadas por clases, situacion y temperatura. . .	133
CAP. V.	Especialidad terapéutica y virtudes curativas mas confirmadas de las aguas minerales de España. . .	138

TERCERA PARTE.

Descripcion de los establecimientos.

CAPÍTULO I.	Aguas de España declaradas de utilidad pública.—Alange. . .	148
	Alcantuz. . .	150
	Alfaro. . .	Id.
	Alhama de Aragon. . .	151
	Alhama de Granada. . .	153
	Alhama de Murcia. . .	155

Alicun.	157
Alsasua.	158
Aramayona.	Id.
Archeña.	160
Arechavaleta.	162
Arenosillo.	164
Argentona.	168
Arnedillo.	166
Arteijo.	168
Bañolas.	170
Bellús.	172
Barambio.	173
Belascoain.	174
Benimarfull.	175
Betelú.	177
Borines.	179
Busot.	180
Buyeres de Nava.	183
Caldas de Besaya.	185
Caldas de Bohi.	186
Caldas de Cuntis.	187
Caldas de Estrach ó Caldetas.	188
Caldas de Malabella.	190
Caldas de Montbuy.	191
Caldas de Oviedo.	194
Caldas de Reyes.	196
Caldelas de Tuy.	197
Carbayo.	199
Carballino y Partovia.	201
Carratraca.	Id.
Cervera del Rio Alhama.	203
Cestona.	205
Chiclana.	206
Chulilla.	208
Concepcion de Peralta (la).	209
Cortejada.	210
Cortezubí.	211
Elejabeitia.	212
Elorrio.	Id.
Escoriaza.	214
Estadilla.	216
Fitero.	Id.
Fonté.	219

022	Paracuellos de Giloca.	286
023	Paterna y Gigonza.	288
100	Prelo.	290
029	Puda (La).	291
122	Puente Viesgo.	293
029	Quinto.	295
022	Riva los Baños.	297
062	Salinetas de Novelda.	298
11	Salvadora (La).	299
019	San Bartolomé de la Cuadra.	300
022	San Adrian.	301
102	San Gregorio de Brozas.	302
022	San Juan de Azcoitia.	303
102	San Juan de Campos.	304
062	San Vicens.	305
012	Santa Agueda.	306
112	Santa Ana.	309
012	Santa Filomena de Gomillaz.	310
112	Segura.	312
212	Sierra Alhamilla.	314
112	Sierra Elvira.	315
012	Siete Aguas.	316
022	Sobron.	317
032	Solan de Cabras.	319
022	Solares.	321
102	Sousas y Caldeliñas ó Aguas de Verin	322
022	Tiermas.	324
022	Torres.	326
022	Trillo.	327
022	Urberoaga.	330
102	Urberoaga de Ubiella.	332
022	Valdeganga.	333
022	Valle de Rivas.	334
11	Vilo ó Rosas.	335
122	Villar del Pozo.	336
022	Villaro.	337
022	Villatoya.	339
022	Villavieja.	341
022	Zaldivar.	342
022	Zújar.	345
122	Cuadros de las temporadas oficia-	
202	les y de los Médicos-Directores	
022	en 1875.	346

CAP. II.

	Aguas minero-medicinales de España no declaradas de utilidad pública.	255
	Abdalagis.	Id.
	Abrabeses.	Id.
	Aguilar del río Alhama (Aguas de).	Id.
	Aizcorri ó Bermeja (Aguas de).	256
	Alameda de Cervera (Fuente de la).	Id.
	Alaraz (Aguas de).	Id.
	Albaladejo (Baños de).	257
	Alhama la Seca (Baños de).	Id.
	Alaurin el Grande.	Id.
	Aliseda.	258
	Almagro.	259
	Almeida, ó Hervideros de San Vicente.	Id.
	Alora.	Id.
	Andújar (Aguas de).	260
	Antequera ó Fuente de la Piedra.	Id.
	Aranjuez.	Id.
	Ardales.	261
	Aribe.	Id.
	Ariño.	Id.
	Azaraque.	262
	Bande.	Id.
	Baños de Cerrato ó del río Pisuerga.	Id.
	Babilafuente.	Id.
	Belinchon (Aguas de).	Id.
	Benasque.	263
	Benavente.	Id.
	Beteta (ó Fuente del Rosal de).	264
	Buenafuente (Aguas de).	Id.
	Bugarin (Santa Cristina de).	Id.
	Burgas de Orense.	Id.
	Cabeza del Buey.	265
	Calabor.	Id.
	Calañas.	Id.
	Caldas (Santiago de).	266
	Caldillas de San Miguel (Aguas de).	Id.
	Calzada de Calatrava (Baños de la).	Id.
	Calzadilla.	267
	Capuchina (La).	Id.
	Carabanchel (Aguas de).	268

	Casares.	268
	Gastañar de Ibor.	269
	Castilnuevo.	Id.
	Chinchilla.	270
	Chinchon (Aguas de).	Id.
	Coma de navines.	Id.
	Córcoles.	Id.
	Coronada.	274
	Cuervo.	Id.
	Espino de los Doctores.	Id.
	Espinoso del Rey.	Id.
	Esteras.	272
	Fuente del Fresno.	Id.
	Fuente Santa de Torrelló.	273
	Fuente sublantina.	274
	Gergal.	Id.
	Gerona.	Id.
	Guadalupe (Aguas de Islas Cana- rias).	275
	Hellin (Baños de).	Id.
	Hervideros de Carrion (Aguas de los).	Id.
	Hervideros del Emperador.	276
	Isla de Losio.	Id.
	Laguna de Higuera (Aguas de).	277
	Les.	Id.
	Linares.	278
	Losa. Losillas.	Id.
	Madrid.	279
	Manilva.	Id.
	Marbella (Aguas de).	Id.
	Marchena.	280
	Mendaro (Aguas de la fuente del Molino de la plaza de).	Id.
	Mende (Baños de).	Id.
	Molgas.	Id.
	Mula.	284
	Navajas.	282
	Oyarzun (Aguas de).	283
	Parada de las Achas (Aguas de).	Id.
	Penáguila.	284
	Piedrabuena.	Id.
	Pozo amargo (Baños de).	Id.

702
802
.11
902
.11
002
.11
.11

102
202
.11
302
.11
402

CAP. III.

Priego.	285
Puentenansa.	Id.
Real Casa de Campo.. . . .	286
Requena (Aguas minerales de).	Id.
Riotinto (Aguas de).	Id.
Saelices.	287
San Agustin.	288
Santa Catalina.	Id.
Sumas-Aguas.. . . .	289
Tamames.	Id.
Tardon (Baños de).	290
Teruel.	Id.
Tobarra (Baños de).	291
Tortosa.. . . .	Id.
Vacia Madrid.	Id.
Valdepeñas.	292
Villafáfila.	Id.
Villanueva de Gállego (Aguas de).	Id.
Villaviciosa (Aguas de)..	293
Yeste (Baños de)..	Id.
Zaragoza.	Id.
Noticias sobre algunos estableci- mientos balnearios del extran- jero.	294

Portugal.

Braga.	294
Chaves.	Id.
Lisboa.	Id.
Montachique.	Id.
Monsao.. . . .	295

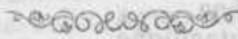
Francia.

Allevard.	295
Aix-les-Bains.. . . .	Id.
Amelie-les-Bains.. . . .	Id.
Balarne.. . . .	296
Bagneres de Bigorre.	Id.
Bagneres de Luchon.	Id.
Bareges.	297
Bourbon Lancy.	Id.

282	Cauterets.	297
283	Dax.	298
284	Eaux Bonnes (Aguas Buenas).	Id.
285	Eaux-Chaudes (Aguas calientes).	299
286	Neris.	Id.
287	Plombiers.	300
288	Saint Sauveur.	Id.
289	Vichy.	Id.

Suiza y Alemania.

290	Baden (Suiza).	301
291	Baden-Baden (Alemania).	302
292	Carlsbad.	Id.
293	Kissingen.	303
294	Wiesbaden.	Id.
295	Disposiciones legislativas.	305



296	Aix-les-Bains.	304
297	Amélie-les-Bains.	305
298	Antonieta.	306
299	Bagnères de Luchon.	307
300	Bagnères de Luchon.	308
301	Bagnères de Luchon.	309
302	Bagnères de Luchon.	310
303	Bagnères de Luchon.	311
304	Bagnères de Luchon.	312
305	Bagnères de Luchon.	313
306	Bagnères de Luchon.	314
307	Bagnères de Luchon.	315
308	Bagnères de Luchon.	316
309	Bagnères de Luchon.	317
310	Bagnères de Luchon.	318
311	Bagnères de Luchon.	319
312	Bagnères de Luchon.	320
313	Bagnères de Luchon.	321
314	Bagnères de Luchon.	322
315	Bagnères de Luchon.	323
316	Bagnères de Luchon.	324
317	Bagnères de Luchon.	325
318	Bagnères de Luchon.	326
319	Bagnères de Luchon.	327
320	Bagnères de Luchon.	328
321	Bagnères de Luchon.	329
322	Bagnères de Luchon.	330
323	Bagnères de Luchon.	331
324	Bagnères de Luchon.	332
325	Bagnères de Luchon.	333
326	Bagnères de Luchon.	334
327	Bagnères de Luchon.	335
328	Bagnères de Luchon.	336
329	Bagnères de Luchon.	337
330	Bagnères de Luchon.	338
331	Bagnères de Luchon.	339
332	Bagnères de Luchon.	340
333	Bagnères de Luchon.	341
334	Bagnères de Luchon.	342
335	Bagnères de Luchon.	343
336	Bagnères de Luchon.	344
337	Bagnères de Luchon.	345
338	Bagnères de Luchon.	346
339	Bagnères de Luchon.	347
340	Bagnères de Luchon.	348
341	Bagnères de Luchon.	349
342	Bagnères de Luchon.	350
343	Bagnères de Luchon.	351
344	Bagnères de Luchon.	352
345	Bagnères de Luchon.	353
346	Bagnères de Luchon.	354
347	Bagnères de Luchon.	355
348	Bagnères de Luchon.	356
349	Bagnères de Luchon.	357
350	Bagnères de Luchon.	358
351	Bagnères de Luchon.	359
352	Bagnères de Luchon.	360
353	Bagnères de Luchon.	361
354	Bagnères de Luchon.	362
355	Bagnères de Luchon.	363
356	Bagnères de Luchon.	364
357	Bagnères de Luchon.	365
358	Bagnères de Luchon.	366
359	Bagnères de Luchon.	367
360	Bagnères de Luchon.	368
361	Bagnères de Luchon.	369
362	Bagnères de Luchon.	370
363	Bagnères de Luchon.	371
364	Bagnères de Luchon.	372
365	Bagnères de Luchon.	373
366	Bagnères de Luchon.	374
367	Bagnères de Luchon.	375
368	Bagnères de Luchon.	376
369	Bagnères de Luchon.	377
370	Bagnères de Luchon.	378
371	Bagnères de Luchon.	379
372	Bagnères de Luchon.	380
373	Bagnères de Luchon.	381
374	Bagnères de Luchon.	382
375	Bagnères de Luchon.	383
376	Bagnères de Luchon.	384
377	Bagnères de Luchon.	385
378	Bagnères de Luchon.	386
379	Bagnères de Luchon.	387
380	Bagnères de Luchon.	388
381	Bagnères de Luchon.	389
382	Bagnères de Luchon.	390
383	Bagnères de Luchon.	391
384	Bagnères de Luchon.	392
385	Bagnères de Luchon.	393
386	Bagnères de Luchon.	394
387	Bagnères de Luchon.	395
388	Bagnères de Luchon.	396
389	Bagnères de Luchon.	397
390	Bagnères de Luchon.	398
391	Bagnères de Luchon.	399
392	Bagnères de Luchon.	400

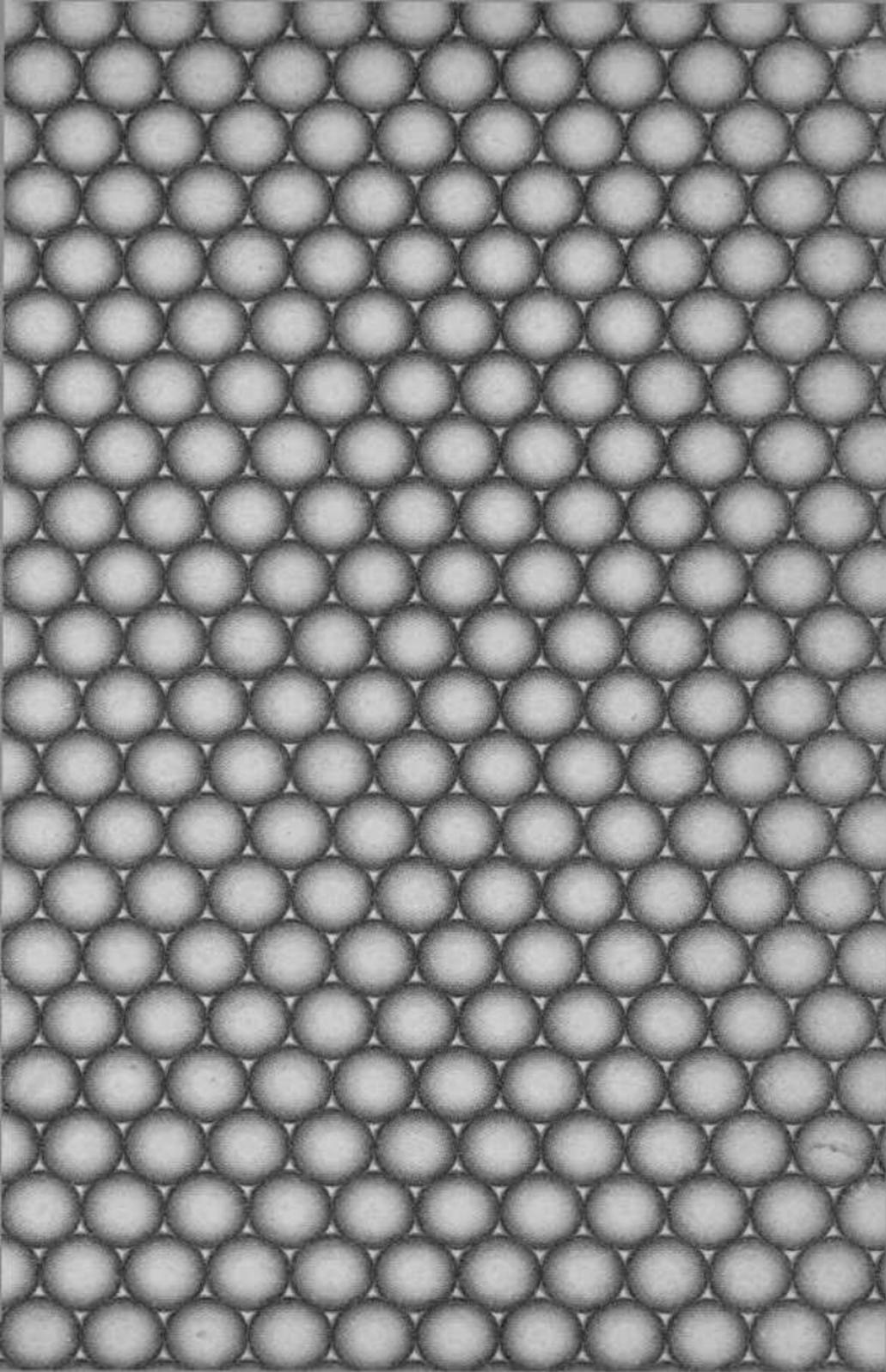
ERRATAS.

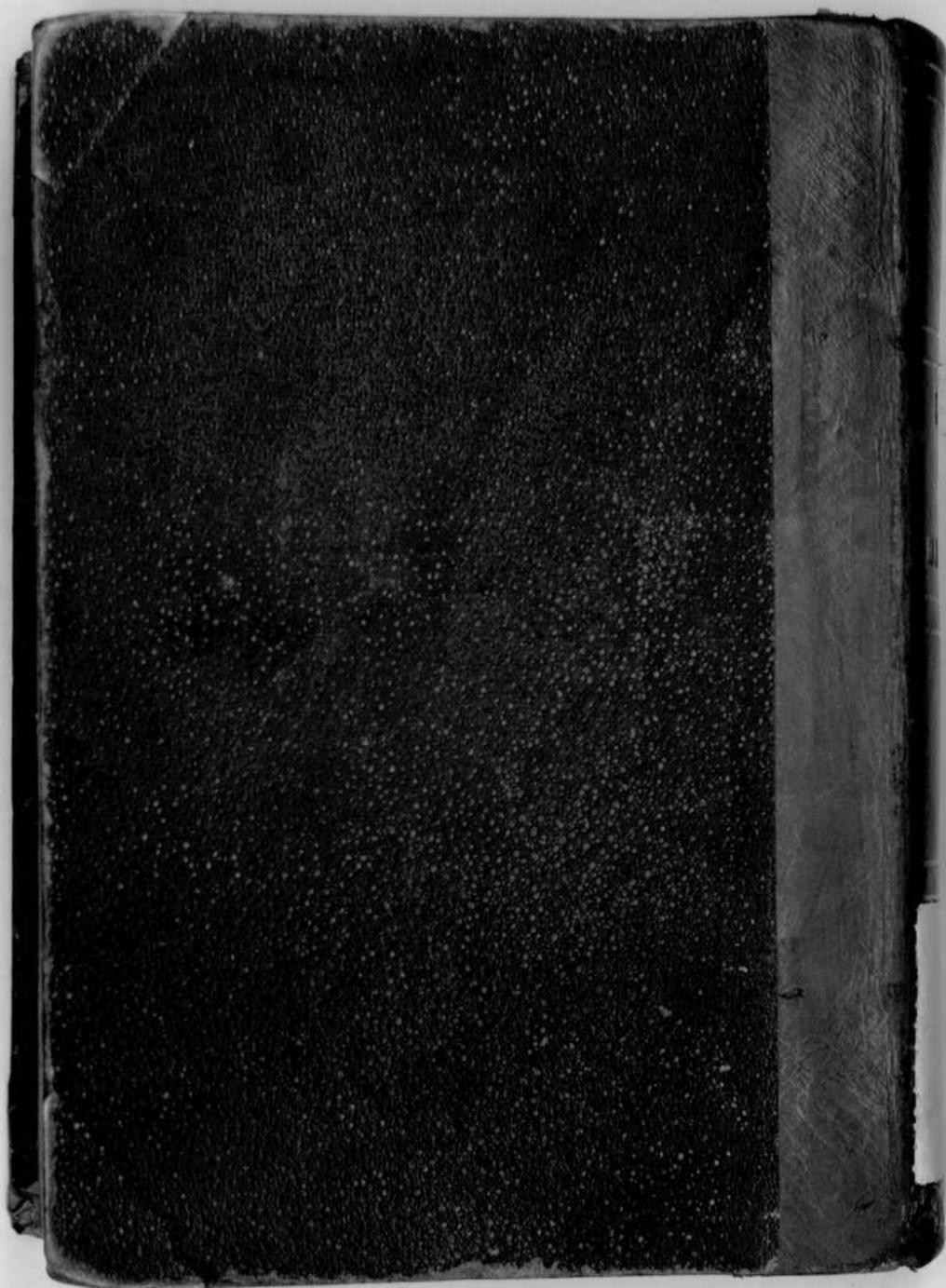
No habiendo podido corregir las pruebas el autor, se han cometido algunas erratas, especialmente en términos técnicos, como *extractos* por *estratos*, y otras parecidas, que el lector corregirá fácilmente guiándose por el sentido del texto.

ERRATAS

No habiendo podido corregir las pruebas el autor, se han cometido algunas erratas, especialmente en términos técnicos, como extractos por extractos, y otras parecidas, que el lector corrigirá fácilmente guiándose por el sentido del

texto.
El
autor.





LOPEZ
—
GUIA
DEL
BAÑISTA

G 263330